



DECRETO N° 210

TEMUCO, 07 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 54 del 17/01/2017, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3205 hasta el 08 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 09/01/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 13/01/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción definitiva**, y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:


- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 08 de julio de 2017**
 Rol : 7-3205
 Actividad Económica : TALLER DE CONFECCIONES, BORDADOS Y VENTA
 Código Actividad : 513.100
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. CAUPOLICAN N°0592, LOCAL 2
 Nombre Del Contribuyente : VILLA BAIER JACQUELINE MARISOL
 Rut :
 Rol Avalúo : 1816 -6

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/XCB

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord NU 76. 03. 02. 2017

1220 112

2do plazo



DECRETO N° **54**

TEMUCO,

VISTOS: **17 ENE. 2017**

- 1 - La Solicitud de Patente de fecha 09/01/2017, presentada por Villa Baier Jacqueline Mansol
- 2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica


DECRETO:


- 1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 08 de Febrero de 2017
Rol	7-3205
Actividad Económica	TALLER DE CONFECCIONES, BORDADOS Y VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES
Código Actividad	513 100
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	AVDA. CAUPOLICAN N° 0592 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	VILLA BAIER JACQUELINE MARISOL
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	09.01.2017
Otorgación N°	01
Fecha	09.01.2017
Rol Avalúo	1816 -6

- 2 - La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROSAANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCVMR/UNA

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

1000 1000